

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00270-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C.,

13 ABR. 2020

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) El apoderado de aplicación al artículo 73 del C. G. del P., acredite la calidad de abogado.
- 2) Anexe el certificado Especial expedido por el registrador de instrumentos públicos con fecha no superior a 30 días en donde conste las personas que figure como titulares de derechos reales principales sujetos a registro conforme lo prevé el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P., dado que el que adjuntó es 15 de noviembre de 2019.
- 3) Allegue el certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá del inmueble objeto del proceso, de fecha de expedición no mayor a 30 días, el que anexó es del 19 de septiembre de 2019.
- 4) Informe si se sigue proceso de sucesión del señor JORGE GERMAN CUBIDES MUÑOZ, en caso positivo en que juzgado y si conoce a los herederos informar los nombres y direcciones donde pueden ser citados.
- 5) Adjunte la demanda, en medio magnético, CDS para el archivo del juzgado, parágrafo 2 del artículo 82 del C.G.P.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 05 AGO 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 030 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr